

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CLUB OLAVIDE ALUMNI

En Sevilla, a 15 de abril del 2025

Según los artículos 17 y 18 del Reglamento por el que se regula el Programa Olavide Alumni en la Universidad Pablo de Olavide (aprobado el 24 de noviembre de 2023 en el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide), las siguientes personas abajo firmantes, en orden alfabético, proponen la creación del Club Olavide Alumni de Emprendimiento en la UPO.

1. ANTONIO FAGUNDO HERMOSO
2. SILVIO CONTRERAS RUESGA
3. BELÉN CARMONA MARTÍN
4. MIRIAM BORONDO
5. JUAN ANTONIO TRIVIÑO SÁNCHEZ
6. DAVID GUILLÉN
7. DANIEL ALBEROLA
8. ÁLVARO TRUJILLO
9. ANA MARÍN
10. MIGUEL ANTÚNEZ
11. GONZALO ÁLVAREZ
12. MÓNICA VILLOSLADA VALBUENA

Memoria para la creación del Club Olavide Alumni de Emprendimiento en la UPO.

- | | |
|---|--------|
| 1.- Justificación sobre la necesidad o relevancia del nuevo Club. | Pág. 2 |
| 2.- Plan general de actividades y propuesta de financiación. | Pág. 2 |
| 3.- Nombramiento de la Comisión Gestora | Pág. 3 |
| 4.- Las reglas de funcionamiento del Club Olavide Alumni | Pág. 3 |

1) JUSTIFICACIÓN SOBRE LA NECESIDAD O RELEVANCIA DEL NUEVO CLUB.

En 2023 la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla puso en marcha el programa Olavide Alumni con la intención de volver a conectar a los antiguos alumnos egresados con la universidad.

Con esta intención se realizó el evento Re-Conecta y comenzaron a germinar las primeras semillas de los clubes que pretende crear Olavide Alumni, poniendo en contacto a diferentes alumnos entre sí.

Tras varias conversaciones y la creación de un grupo de Whatsapp, un grupo de alumnos egresados alineados por nuestra pasión empresarial y nuestro origen universitario, planteamos crear el Club de Emprendimiento en la UPO, siendo este el primer Club creado al amparo del Reglamento Olavide Alumni, con la intención de compartir conocimiento y de generarlo, añadiendo valor tanto a los profesionales que forman parte de este club como a todo el profesorado de la UPO y al resto de egresados del programa Olavide Alumni.

Con estas bases, el Club de Emprendimiento de la UPO generará sinergias con todos los miembros de Olavide Alumni, así como con la propia Universidad, a través del fomento de talleres, jornadas, charlas especializadas, cursos y actividades socioculturales y de convivencia que incidan aún más en la generación de sentimiento de pertenencia a la comunidad Olavide Alumni. Además de lo anterior, entre los objetivos del Club se encuentra el networking, la posibilidad de establecer relaciones comerciales y personales con empresas y profesionales, la tutorización y mentorización de alumnos, y la participación y colaboración de los miembros del Club en las actividades organizadas por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y por Olavide Alumni, lo que redundará en beneficio de los actuales estudiantes al poder ampliar su red de contactos.

De este modo, el carácter altruista, voluntario y gratuito del Club de Emprendimiento promueve entre los valores que han inspirado la creación del Club el buen humor y las buenas relaciones entre las personas, otorgándole al Club un ambiente relacional y amistoso, quedando prohibidos los malos humores, las penas y las tristezas.

Por todo ello, el Club de Emprendimiento se postula como un punto de unión entre alumnos egresados, alumnos actuales, profesores y la propia universidad, y especialmente entre alumnos egresados de la UPO que hayan desarrollado un proyecto emprendedor de cualquier naturaleza (empresarial, profesional, social, artístico, cultural, deportivo, etc.) y que quieran compartir sus experiencias, habilidades y conocimientos o relacionarse con otras personas que tengan sus mismas aspiraciones e inquietudes hacia el emprendimiento, la innovación y el cambio.

2) PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES Y FINANCIACIÓN

El Club de Emprendimiento organizará cada año varios eventos de temáticas relacionadas con el Emprendimiento, de los cuales algunos serán propios del Club y otros se organizarán en colaboración con otros clubes, entidades, Olavide Alumni o con la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Estos eventos consistirán en actividades diversas que incluirán temas de formación, social, cultura y deporte, para las cuales el Club buscará la financiación y los apoyos necesarios.

Para favorecer la integración de los miembros del Club, estas actividades serán decididas a través de un proceso de debate y votación entre los propios miembros del Club, buscando siempre que los eventos favorezcan la interacción y convivencia entre todos sus integrantes, así como el fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a la comunidad universitaria Pablo de Olavide.

En cuanto a la parte financiera, se seguirá lo que se establece en el Capítulo correspondiente al Régimen Económico dentro de la normativa de funcionamiento de los Club Alumni de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, garantizando que todas las actividades se ajusten a los criterios establecidos para su correcta ejecución y financiación.

3) NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN GESTORA DEL CLUB

Los miembros inicialmente propuestos para la constitución de la primera comisión gestora del Club de Emprendimiento en la UPO son los siguientes:

- a) Presidente: Antonio Fagundo Hermoso
- b) Secretario: Silvio Contreras Ruesga
- c) Tesorera: Belén Carmona Martín

4) REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CLUB

CAPITULO I. DEL CLUB EN GENERAL

Artículo 1. Normativa

El Club Olavide Alumni de Emprendimiento en la UPO estará constituido, conforme al Acuerdo de 24 de noviembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el [Reglamento](#) que regula el Programa Olavide Alumni de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, cuyas

normas deberá respetar así como las restantes del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

Artículo 2. Definición

Los Clubs Olavide Alumni son agrupaciones sin personalidad jurídica constituidas por personas egresadas de la Universidad Pablo de Olavide, adscritas al Programa Olavide Alumni y para el cumplimiento de los fines del mismo, que se constituyen en función de áreas de estudio, afinidades, fines que persiguen o actividades que desarrollen.

Artículo 3. Finalidad e Imagen Institucional

Los Clubs Olavide Alumni, como entidades sin ánimo de lucro, podrán organizar diferentes actividades culturales, formativas, educativas, profesionales o de similar naturaleza relacionadas con el objeto del mismo para mantener y enriquecer las relaciones personales, sociales y profesionales, estimulando el sentimiento de pertenencia a la Universidad Pablo de Olavide.

Así mismo, los Clubs Olavide Alumni exclusivamente utilizarán como imagen institucional el anagrama o logotipo que será validado por el Comité de Dirección del Programa Olavide Alumni.

Artículo 4. Finalidad específica del club

El Club Olavide Alumni de Emprendimiento de la UPO tiene como objeto ser el punto de unión entre alumnos egresados, alumnos actuales, profesores y la propia universidad, y especialmente entre alumnos egresados de la UPO que hayan desarrollado un proyecto emprendedor de cualquier naturaleza (empresarial, profesional, social, artístico, cultural, deportivo, etc.) y que quieran compartir sus experiencias, habilidades y conocimientos o relacionarse con otras personas que tengan sus mismas aspiraciones e inquietudes hacia el emprendimiento, la innovación y el cambio.

CAPÍTULO II CREACIÓN DEL CLUB

Artículo 5. Creación del club

El Club Olavide Alumni de Emprendimiento de la UPO se crea a petición de al menos diez personas inscritas en el Programa Olavide Alumni, pudiendo una persona pertenecer a más de un Club Olavide Alumni (hasta un máximo de tres), conforme a lo dispuesto en el *artículo 17* de la Normativa Reguladora del Programa Alumni de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

CAPITULO II. DE LA COMISIÓN GESTORA DEL CLUB

Artículo 6. Régimen de funcionamiento

Conforme a lo establecido en los *Artículos 17 y 18* de la Normativa Reguladora del Programa Olavide Alumni de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, El Club Olavide Alumni de Emprendimiento de la UPO contará con una Comisión Gestora integrada por tres miembros, procurando una composición equilibrada de mujeres y hombres, debiendo ser designada la presidencia del mismo en el momento de su constitución. La persona que asuma la presidencia será la encargada de organizar y coordinar las actividades que se desarrollen en el Club y será nexo de conexión con la Oficina Olavide Alumni.

La Comisión Gestora del Club Olavide Alumni de Emprendimiento de la UPO elaborará anualmente el programa de actividades, la propuesta de presupuesto y la liquidación del presupuesto a los que se refieren el *Artículo 8.2* de Reglamento que regula el Programa Olavide Alumni.

Artículo 7. Duración de mandato

La Comisión Gestora del Club Olavide Alumni de Emprendimiento de la UPO tendrá una duración de dos años. Transcurrido dicho periodo se procederá a la renovación o la designación de una nueva comisión gestora.

Los electores serán los miembros del Club y la elección se llevará en asamblea general por sufragio universal, directo y secreto, bastando para ello el acuerdo de la mayoría simple de los miembros presentes y representados.

Los elegibles serán los miembros del Club que se presenten a la elección.

Artículo 8. Asamblea del Club

La Comisión Gestora del Club Olavide Alumni de Emprendimiento de la UPO se reunirá con los miembros del Club una vez como mínimo de forma ordinaria a lo largo del año. Asimismo, se reunirá con ellos cuantas veces sea necesaria de forma extraordinaria a petición de la presidencia o de un tercio de sus miembros.

Mediante convocatoria de su presidente, el Club Olavide Alumni de Emprendimiento de la UPO celebrará al menos una asamblea general ordinaria en la que se debatirán y aprobarán, en su caso, el programa de actividades para el año siguiente, la propuesta de presupuestos para el año siguiente y la liquidación del presupuesto del año en curso, así como las altas y bajas. La aprobación de estos puntos se producirá por mayoría simple de los asistentes.

La presidencia del Club informará a la Oficina Olavide Alumni de estos extremos, así como de las altas y bajas de integrantes producidos en el año en curso.

La Comisión Gestora del Club Olavide Alumni de Emprendimiento de la UPO convocará a los miembros del Club a través de Whatsapp o herramienta de mensajería instantánea similar con una antelación mínima de quince días a la celebración de la Asamblea.

CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS DEL CLUB

Artículo 9. Ingreso en el Club

Podrán ingresar en el Club Olavide Alumni de Emprendimiento de la UPO todas aquellas personas egresadas de la Universidad Pablo de Olavide y que sean aprobadas por la Comisión Gestora, conforme a lo establecido en el Artículo 4 del Título II de la Normativa Reguladora del Programa Olavide Alumni de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y la presente norma reguladora.

Los datos de las personas que forman parte del Club Olavide Alumni de Emprendimiento de la UPO serán tratados y recogidos por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (CIF Q9150016E), conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La dirección a la que podrán dirigirse los usuarios en materia de protección de datos es: Ctra. de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla. Correo electrónico: deleg.protecciondedatos@upo.es.

Artículo 10. Derecho de no admisión

La Comisión Gestora del Club se reserva el derecho de la no admisión de un solicitante. En este caso, deberá motivar la decisión especificando sus causas y dar un plazo de diez días al solicitante para presentar alegaciones a la decisión del rechazo de su ingreso. Las alegaciones serán resueltas por la Comisión Gestora del Club.

CAPÍTULO IV. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CLUB

Artículo 11. Derechos

En los términos establecidos en el articulado de las presentes Reglas, los miembros integrantes del Club Olavide Alumni de Emprendimiento de la UPO tendrán los siguientes derechos:

- Participar en las actividades y actos sociales organizados.
- Asistir con voz y voto a la asamblea general.
- Ser elector y elegible para la Comisión Gestora y para la presidencia del Club.
- Recibir un ejemplar de las presente reglas de constitución y funcionamiento desde su ingreso en el Club.
- Ser informado de los acuerdos adoptados por los órganos del Club.

Artículo 12. Deberes.

Los integrantes del Club Olavide Alumni de Emprendimiento de la UPO tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir los preceptos de la Normativa Reguladora del Programa Alumni de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y del presente Reglamento, así como los acuerdos adoptados por sus órganos.
- Cooperar en el desarrollo del trabajo del Club Olavide Alumni de Emprendimiento de la UPO y en la buena ejecución de las actividades que se desarrollen.
- Desempeñar las funciones que les sean encomendadas por la Comisión Gestora del Club Olavide Alumni de Emprendimiento de la UPO para la buena marcha del mismo.

Artículo 13. Baja del Club.

Cualquier miembro del Club Olavide Alumni de Emprendimiento de la UPO puede darse de baja de forma voluntaria en cualquier momento, informando de ello a la Comisión Gestora, conforme a lo indicado por el *Artículo 23* de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

CAPÍTULO – RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 14. Recursos económicos.

Los recursos económicos del Club Olavide Alumni de Emprendimiento de la UPO serán los estipulados en el *Artículo 19* de la Normativa Reguladora del Programa Olavide Alumni de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Artículo 15. Gestión económica.

La gestión económica del Club Olavide Alumni de Emprendimiento de la UPO se llevará a cabo acorde lo indicado en el Artículo 20 de la Normativa Reguladora del Programa Olavide Alumni de la Universidad Pablo de Olavide.

Disposición primera.

Las presentes normas entrarán en vigor una vez constituido el club según el procedimiento recogido en el Artículo 17 de la Normativa Reguladora del Programa Alumni de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.